



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ate Vitarte, 21 SEP 2017

OFICIO MULTIPLE N° 386 -2017/DIR.UGEL06-J.APP-EPP

Señor (a)
Director (a) de la IE

Presente.-

ASUNTO: CONVOCATORIA AL CURSO TALLER (PILOTO) PARA EL USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS - AVDATA DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES ENCARGADOS DE LAS REDES DE LA JURISDICCIÓN UGEL.06 VITARTE.

REF. : a) R M N°627-2016-MINEDU
b) RD N° 798-2017-UGEL.06

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y en atención al rubro del asunto y documentos de la referencia, en el marco del proceso de planeamiento de los documentos de Gestión Escolar y Conformación de CONEI en las Instituciones Educativas Públicas, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Planificación y Presupuesto, Equipo de Planeamiento: Convoca al Curso Taller (PILOTO), para el **Uso y Manejo del Sistema de Actualización y Validación de Datos- AVDATA del Área de Planificación y Presupuesto**, dirigido a los Directores Encargados de las Redes Educativas de la jurisdicción UGEL.06 Vitarte.

La misma a realizarse el día **martes 26 de Setiembre** del presente año, en la Institución Educativa "**Edelmira del Pando**" (carretera central s/n) Ate, a las **15:00 horas** (3:00 pm).

Como es de su conocimiento, el **PEI, PAT, RI** son instrumentos de gestión que se elaboran con el objetivo de orientar la gestión de la propia Institución Educativa, para el logro de aprendizajes de los estudiantes, así mismo la importancia de la Conformación del **Consejo Educativo Institucional-CONEI** en la II.EE. Pública, por ello es relevante su participación en el Curso Taller, toda vez que permitirá medir el soporte y consistencia del mencionado **Sistema AVDATA-APP**.

Agradeciendo la atención que le merezca al presente, me suscribo de ustedes, no sin antes manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MMARB/DIR.06
AMPO/J-APP
AAPN/E.EPP.



[Signature]
Dra. María Milagros A. Ramirez Baca
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

www.ugel06.gob.pe

AV. Parque Principal s/n
Ate-Vitarte, Lima 41, Perú
T-3512245
F-3512245

[Handwritten initials]



Resolución Ministerial

N° 627 - 2016 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2016

Vistos, el Expediente N° 226594-2016, el Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 1119-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

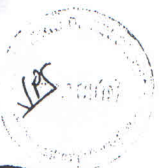
Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC, remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, suscrito por la Dirección de Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planificación Estratégica; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual orienta a los equipos directivos y demás miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2017 a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Educación para las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de



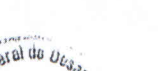
NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- a. Orientaciones para el uso efectivo del tiempo en las unidades y sesiones
- b. Orientaciones para el uso de materiales y recursos en las actividades de aprendizaje
- 6.1.6 Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa
 - a. Convivencia escolar y participación
 - b. Tutoría y Orientación Educativa
 - c. Prevención y atención de la violencia escolar
 - c.1 Prevención de la violencia escolar
 - c.2 Atención de la violencia escolar
- 6.1.7 Soporte al funcionamiento de la institución educativa
 - a. Contratación de docentes de instituciones educativas públicas
 - b. Uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)
 - c. Nóminas de Matrícula, Actas y Certificados oficiales de estudios
 - d. Traslado de Matrícula
 - e. Padrón de instituciones educativas y programas
 - f. Programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares
 - g. Tecnologías de información y comunicación
 - h. Iniciativa intersectorial e intergubernamental "Aprende Saludable"
- 6.1.8 Reporte de información de la institución educativa al sistema educativo
 - a. Semáforo escuela
 - b. Monitoreo de prácticas escolares
 - c. Censo educativo 2017
 - d. Georreferenciación de locales educativos
- 6.1.9 Orientaciones para el fortalecimiento del desempeño docente y directivo
 - a. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE)
 - b. Bono de incentivo al desempeño escolar para las instituciones educativas públicas ("Bono Escuela")
 - c. Evaluación de desempeño docente
 - d. Evaluación de desempeño directivo
 - e. Acciones de formación docente
 - f. Formación continua para directivos
- 6.2 Disposiciones para las intervenciones del Ministerio de Educación
 - 6.2.1 Estrategia nacional de Soporte Pedagógico en instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria
 - 6.2.2 Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa"
 - 6.2.3 Modelo de servicio educativo para estudiantes de alto desempeño
 - 6.2.4 Orquestando y Expresarte
 - 6.2.5 Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, Puertas al Mundo"
 - 6.2.6 Iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela"
 - 6.2.7 Formas de atención diversificadas secundaria rural
 - 6.2.8 Compromisos de Desempeño

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXOS

- 8.1 Concursos escolares
- 8.2 Fechas y actividades relevantes del año escolar 2017
- 8.3 Contenido básico del PAT
- 8.4 Matriz del Ministerio de Educación para el seguimiento de los Compromisos de Gestión Escolar en el sistema educativo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

ÁREA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



00798

Resolución Directoral UGEL 06 N°.....

Vitarte, 06 FEB. 2017

VISTO, el documento de "Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP-EPP", en el que se adjuntan en 26 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local tienen, como fin y objetivo establecer acciones de mejoramiento del servicio educativo a nivel de su ámbito jurisdiccional, desarrollando acciones de carácter normativo, técnico pedagógico, administrativo e institucional, orientados a elevar la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de planeamiento de gestión en las Instituciones y Programas Educativos Públicos, Privados y por Convenio de sus ámbitos jurisdiccionales.

Que, la UGEL N° 06- Vitarte es un organismo descentralizado a nivel de Lima Metropolitana, por lo que los lineamientos y disposiciones que emita tienen que guardar coherencia con las normas, políticas y líneas estratégicas maestras establecidas por las instancias orgánicas del Ministerio de Educación, acorde con las necesidades y la mejora continua en el servicio educativo de su ámbito jurisdiccional.

Que, encontrándose vigente la aplicación de los lineamientos técnicos del planeamiento estratégico, a todos los procesos de gestión en las entidades del sector, **El Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT) Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y Reglamento Interno (RI)**, constituyen Instrumentos fundamentales de Gestión Educativa, que facilitan la direccionalidad y el logro de los propósitos institucionales, cuya elaboración, ejecución y evaluación se da en el marco del Planeamiento Integral, con enfoque en un **modelo de gestión centrada en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción**, que requieren guardar la respectiva coherencia y pertinencia técnica, por lo que es necesario emitir la Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de carácter técnico y metodológico que permita viabilizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, acorde con los lineamientos de política del Sector Educación.

Que, para tal efecto El Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento ha elaborado el documento de "Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP- EPP", siendo necesaria su aprobación para el cumplimiento respectivo.

Que, estando informado por el Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 031-2017-UGEL N° 06/APP y;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, DS. N° 011-2012-ED y RM N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el documento de "Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP- EPP", conteniendo la siguiente estructura: Objetivo, Finalidad, Alcance, Marcos Fundamentales, Disposiciones: Generales, Específicas, Complementarias y Finales; así mismo incluye II Anexos con esquemas propuestas para cada Instrumento de Gestión y Consejo Educativo Institucional-CONEL.



ARTÍCULO 2° DISPONER, su aplicación y cumplimiento a nivel de Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio de nuestro ámbito jurisdiccional cumpliéndose estrictamente con los procedimientos y pautas técnicas establecidas en el mencionado documento.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, al Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento, desarrollar acciones de su competencia a efectos de Monitorear, Supervisar y Evaluar el cumplimiento de ejecución de las actividades y demás acciones establecidas en los indicados Instrumentos de Gestión Educativa, dando cuenta de lo actuado a este despacho de manera oportuna.



ARTÍCULO 4° RECOMENDAR, a las Jefaturas de las Áreas de Planificación y Presupuesto, Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Área de Gestión Administrativa, Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, efectúan las acciones de su competencia a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

MIEMBRO-UGEL DE
AGARU-APP
AAPNE-PLAN



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines:
Atentamente

[Handwritten signature]

BRAULIO LOIS ANDRADE SILVA
Administrativo
Equipo de Trámite Documentario y Archivo